# **LEY N° 754**

### LEY DE 30 DE ABRIL DE 1985

-

### **HERNAN SILES ZUAZO**

### PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

**KINDERGARTEN DE ENTRE RIOS.-** Transfiérase, a título de donación, el terreno municipal ubicado en las calles Sucre y Ayacucho, con destino a su construcción.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

### EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

## **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Homologar la Ordenanza Municipal Nº 4/83, de fecha 27 de junio de 1983, dictada por la H. Alcaldía Municipal de Entre Ríos, provincia O'Connor del departamento de Tarija, mediante la cual se transfiere a título de donación a favor del Ministerio de Educación y Cultura, y con destino a la construcción del kindergarten de esa localidad, un lote de terreno de propiedad Municipal ubicado entre las calles Sucre y Ayacucho, con una extensión de 2.094, 02 m2.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 12 de abril de 1985.

Fdo. H. JULIO GARRETT AILLON, Presidente del H. Senado Nacional.- H. SAMUEL GALLARDO LOZADA, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Luis Añez Alvarez, Senador Secretario.- H. Luis Pelaez Rioja, Senador Secretario.- H. Guido Camacho Rodríguez, Diputado Secretario.- H. Jaime Villegas Duran, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco años.

HERNAN SILES ZUAZO, Presidente Constitucional de la República.- Federico Alvarez Plata, Ministro del Interior, Migración y Justicia.